



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 36 Sec. II

Jueves 02 de Mayo de 2024

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Emplazamiento juicio expediente 273/2019. • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA • Acuerdo ORD41-PA6/24. • Acuerdo ORD41-PA7/24. • Acuerdo ORD41-PA8/24. • Acuerdo ORD41-PA9/24 y cartografía.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE No. **273/2019**
POBLADO: **EL YAQUI**
MUNICIPIO: **GUAYMAS**
ESTADO: **SONORA**

E D I C T O
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.A. DE C.V.
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número 273/2019, promovido por el EJIDO "EL YAQUI", municipio de Guaymas, Sonora, en contra de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.A. DE C.V., ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUA PARA FINES AGROPECUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO 084, DE LOS VALLES DE GUAYMAS-EMPALME, A.C. y a su gerente INGENIERO JESÚS ROBERTO GÓMEZ DUARTE, Y OTROS, en la que se reclama esencialmente la nulidad del acta de asamblea extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2018, por la Asociación de Usuarios de Agua para Fines Agropecuarios del Distrito de Riego 084 Guaymas-Empalme, así como la rescisión de los contratos de modernización de los pozos agrícolas números RM-O-SON-084-AUAFA(1)LP 004-13 y RM-O-SON-084-AUAFA(1)LP005-13, celebrados por la citada asociación con la empresa INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA, S.A. DE C.V., y el diverso número RM-S-SON-084-IP-002-13, celebrado con la empresa supervisora de la obra INGENIERO LUIS MANUEL MEZA BADILLA, todos relacionados con el programa de rehabilitación, modernización de los equipos electromecánicos del pozo 54 SM, perteneciente al ejido EL YAQUI, municipio de Guaymas, Sonora; haciéndoles saber que se fijó **LAS ONCE HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este tribunal, ubicado en calle 5 de Febrero número 120 sur, colonia Centro, de esta Ciudad, previniéndola que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fije en los estrados de este tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 2 de abril de 2024.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDRÉZ QUEVEDO



SECRETARIA DE ACUERDOS
DFO. 35 CD. OBREGON, SON.

BMQ*derp.-



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----CERTIFICA-----

Que en el punto número 6, del orden del día de la Sesión ordinaria Número 41, celebrada con fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:

----- ACUERDO ORD41-PA6/24 -----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR CARGOS DE \$ 2,390,639.47 Y ABONOS DE \$ 1,012,064.85, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHCP-03/2024 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA,

----- CÚMPLASE -----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO.

----- NOTIFIQUESE -----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----CERTIFICA-----

Que en el punto número 7, del orden del día de la Sesión ordinaria Número 41, celebrada con fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:

----- ACUERDO ORD41-PA7/24 -----

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA, EN LO PARTICULAR Y GENERAL, LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE CIERRE PATRIMONIAL Y PRESUPUESTAL NÚMERO D99998 DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR CARGOS DE \$ 1,994,183,962.72 Y ABONOS DE \$ 1,994,183,962.72, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHCP-04/24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.

----- NOTIFÍQUESE -----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO.

----- CÚMPLASE -----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----**CERTIFICA**-----

Que en el punto número 8, del orden del día de la Sesión ordinaria Número 41, celebrada con fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:

----- **ACUERDO ORD41-PA8/24** -----


ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO 2023 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA POR LA CANTIDAD DE \$8,081,258.00; EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO 2 DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DICTAMEN CHP-005/24 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOTIFIQUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA DEL PRESENTE ACUERDO.-----

----- **CÚMPLASE** -----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.


LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA



COMISION DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

MUNICIPIO DE CANANEA

ESTADO DE SONORA

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2023 Al 30/Jun./2023

Fecha: 15/nov/2023

Ejercicio del Presupuesto	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,691,000.00	\$ 1,050,000.00	\$ 31,741,000.00	\$ 30,347,335.33	\$ 30,347,335.33	\$ 30,324,696.41	\$ 30,324,696.41	\$ 23,393,664.07
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION,	\$ 2,716,000.00	\$ 250,000.02	\$ 2,966,000.02	\$ 728,549.78	\$ 728,549.78	\$ 715,967.78	\$ 715,967.78	\$ 2,237,450.24
21100 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 1868,000.00	\$ 87,500.00	\$ 2,055,500.00	\$ 520,026.03	\$ 520,026.03	\$ 513,331.03	\$ 513,331.03	\$ 1,536,474.97
21200 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 1868,000.00	\$ 87,500.00	\$ 2,055,500.00	\$ 520,026.03	\$ 520,026.03	\$ 513,331.03	\$ 513,331.03	\$ 1,536,474.97
21400 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES	\$ 500,000.00	\$ 7,500.00	\$ 507,500.00	\$ 41760.00	\$ 41760.00	\$ 41760.00	\$ 41760.00	\$ 5,740.00
21401 MATERIALES Y UTILES PARA EL	\$ 500,000.00	\$ 7,500.00	\$ 507,500.00	\$ 41760.00	\$ 41760.00	\$ 41760.00	\$ 41760.00	\$ 5,740.00
22000 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 656,000.00	\$ 55,000.02	\$ 711,000.02	\$ 11702.74	\$ 11702.74	\$ 11702.74	\$ 11702.74	\$ 660,297.28
22001 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 656,000.00	\$ 55,000.02	\$ 711,000.02	\$ 11702.74	\$ 11702.74	\$ 11702.74	\$ 11702.74	\$ 660,297.28
23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE	\$ 500,000.00	\$ 150,000.00	\$ 650,000.00	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 601,923.99
23400 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS,	\$ 500,000.00	\$ 150,000.00	\$ 650,000.00	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 601,923.99
23401 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS,	\$ 500,000.00	\$ 150,000.00	\$ 650,000.00	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 46,076.01	\$ 601,923.99
28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	\$ 80,000.00	\$ 50,000.00	\$ 130,000.00	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 98,709.72
28200 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 98,709.72
28201 MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00	\$ 200,000.00	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 11,290.28	\$ 98,709.72
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	\$ 6,090,000.00	\$ 489,999.98	\$ 6,589,999.98	\$ 1,440,476.02	\$ 1,440,476.02	\$ 1,479,799.98	\$ 1,479,799.98	\$ 5,549,523.96
29001 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	\$ 2,386,000.00	\$ 489,999.98	\$ 2,875,999.98	\$ 959,444.82	\$ 959,444.82	\$ 1,007,736.62	\$ 1,007,736.62	\$ 1,025,056.36
29002 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	\$ 2,386,000.00	\$ 489,999.98	\$ 2,875,999.98	\$ 959,444.82	\$ 959,444.82	\$ 1,007,736.62	\$ 1,007,736.62	\$ 1,025,056.36
30000 SERVICIOS GENERALES	\$ 24,354,325.50	\$ 3,499,999.98	\$ 27,854,325.48	\$ 10,711,499.56	\$ 10,711,499.56	\$ 10,483,804.54	\$ 10,483,804.54	\$ 7,542,434.34
31000 SERVICIOS BASICOS	\$ 6,437,500.00	\$ 1,999,999.98	\$ 8,437,499.98	\$ 4,886,585.71	\$ 4,886,585.71	\$ 4,882,339.71	\$ 4,882,339.71	\$ 3,550,914.27
31200 ENERGIA ELECTRICA	\$ 6,000,000.00	\$ 1,999,999.98	\$ 7,999,999.98	\$ 4,738,408.00	\$ 4,738,408.00	\$ 4,734,800.00	\$ 4,734,800.00	\$ 3,281,993.98
31201 ENERGIA ELECTRICA	\$ 6,000,000.00	\$ 1,999,999.98	\$ 7,999,999.98	\$ 4,738,408.00	\$ 4,738,408.00	\$ 4,734,800.00	\$ 4,734,800.00	\$ 3,281,993.98
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS	\$ 2,525,000.00	\$ 1,000,000.02	\$ 3,525,000.02	\$ 1,903,919.82	\$ 1,903,919.82	\$ 1,917,827.03	\$ 1,917,827.03	\$ 1,621,086.46
34100 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 2,400,000.00	\$ 1,000,000.02	\$ 3,400,000.02	\$ 1,888,330.55	\$ 1,888,330.55	\$ 1,901,916.04	\$ 1,901,916.04	\$ 1,519,680.47
34101 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 2,400,000.00	\$ 1,000,000.02	\$ 3,400,000.02	\$ 1,888,330.55	\$ 1,888,330.55	\$ 1,901,916.04	\$ 1,901,916.04	\$ 1,519,680.47
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 1,904,000.00	\$ 489,999.98	\$ 2,393,999.98	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 1,329,779.42
37500 VIATICOS EN EL PAIS	\$ 1,068,000.00	\$ 489,999.98	\$ 1,557,999.98	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 1,320,779.42
37501 VIATICOS EN EL PAIS	\$ 1,068,000.00	\$ 489,999.98	\$ 1,557,999.98	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 274,220.56	\$ 1,320,779.42
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	\$ 20,929,190.24	\$ 499,999.98	\$ 21,429,190.22	\$ 5,521,011.34	\$ 5,521,011.34	\$ 5,518,066.31	\$ 5,518,066.31	\$ 15,086,119.05
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 600,000.00	\$ 499,999.98	\$ 1,099,999.98	\$ 287,012.00	\$ 287,012.00	\$ 284,203.20	\$ 284,203.20	\$ 912,988.78
43001 OTROS SUBSIDIOS	\$ 600,000.00	\$ 499,999.98	\$ 1,099,999.98	\$ 287,012.00	\$ 287,012.00	\$ 284,203.20	\$ 284,203.20	\$ 908,988.78
43002 OTROS SUBSIDIOS	\$ 600,000.00	\$ 499,999.98	\$ 1,099,999.98	\$ 287,012.00	\$ 287,012.00	\$ 284,203.20	\$ 284,203.20	\$ 908,988.78
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$ 2,385,000.00	\$ 831,288.00	\$ 3,216,288.00	\$ 354,979.00	\$ 354,979.00	\$ 354,979.00	\$ 354,979.00	\$ 2,531,279.00
55000 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 312,288.02	\$ 312,288.02	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,256.02
55100 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 312,288.02	\$ 312,288.02	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,256.02
55101 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 312,288.02	\$ 312,288.02	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,256.02
59000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	\$ 50,000.00	\$ 489,999.98	\$ 539,999.98	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 201,999.98
59200 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 50,000.00	\$ 489,999.98	\$ 539,999.98	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 201,999.98
59201 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 50,000.00	\$ 489,999.98	\$ 539,999.98	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 348,000.00	\$ 201,999.98
60000 INVERSION PUBLICA	\$ 482,000,000.00	\$ 2,500,000.02	\$ 484,500,000.02	\$ 17,473,480.75	\$ 17,473,480.75	\$ 17,041,909.24	\$ 17,041,909.24	\$ 447,444,752.78
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE	\$ 482,000,000.00	\$ 2,500,000.02	\$ 484,500,000.02	\$ 17,473,480.75	\$ 17,473,480.75	\$ 17,041,909.24	\$ 17,041,909.24	\$ 447,444,752.78
61001 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION	\$ 2,000,000.00	\$ 2,500,000.02	\$ 4,500,000.02	\$ 6,470,748.01	\$ 6,362,523.64	\$ 6,362,523.64	\$ 6,362,523.64	\$ 6,147,470.58
61500 INFRAESTRUCTURA BASICA Y	\$ 5,000,000.00	\$ 2,500,000.02	\$ 7,500,000.02	\$ 3,440,845.48	\$ 3,440,845.48	\$ 3,440,845.48	\$ 3,440,845.48	\$ 3,440,845.48
Total	\$ 707,601,776.76	\$ 6,081,267.96	\$ 713,683,044.72	\$ 211,441,856.04	\$ 210,176,833.89	\$ 209,688,019.94	\$ 209,688,019.94	\$ 606,708,202.84

Anexo 2



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----CERTIFICA-----

Que en el punto número 9, del orden del día de la Sesión ordinaria Número 41, celebrada con fecha jueves dieciocho de abril del año dos mil veinticuatro, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron con mayoría calificada con nueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones lo siguiente:

----- ACUERDO ORD41-PA9/24-----

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO APRUEBAN LA DESIGNACIÓN DE NOMENCLATURAS EN LAS SIGUIENTES CALLES:

- A) EN LA COLONIA DENOMINADA FRACCIONAMIENTO FUCUY, LA CALLE PROFRA: ROSA DELIA ELÍAS GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ.**
- B) EN LA COLONIA LEYES DE REFORMA I, LA CALLE PROFRA. AIDA LUZ ELÍAS GONZÁLEZ BOJÓRQUEZ. SE ANEXA CARTOGRAFÍA.**

----- NOTIFÍQUESE -----

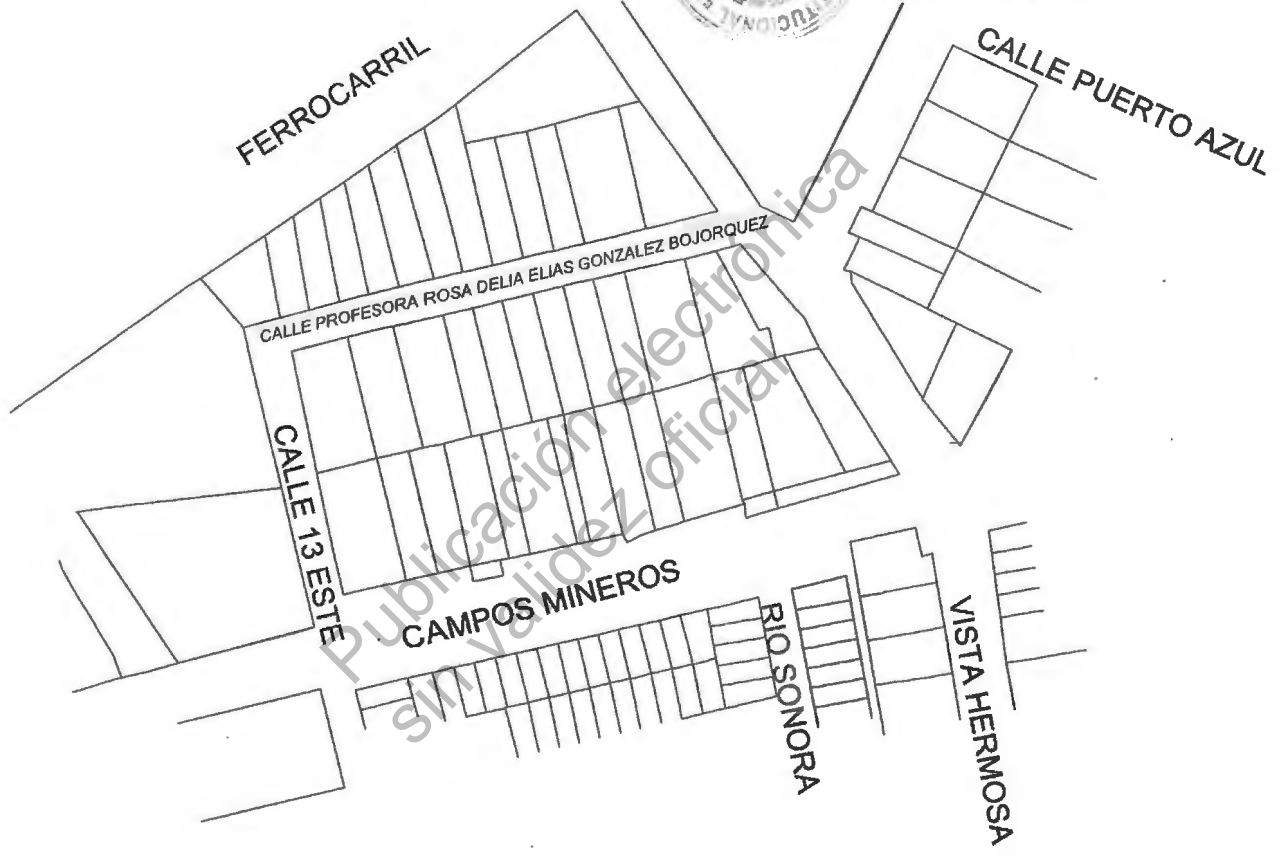
SE TURNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, PROMULGUE Y PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL SIGUIENTE ACUERDO Y A LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE, CON BASE A SUS FUNCIONES HAGA LO CONDUCTENTE.

----- CÚMPLASE -----

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a día veinticuatro del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Cananea, Sonora.

**LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

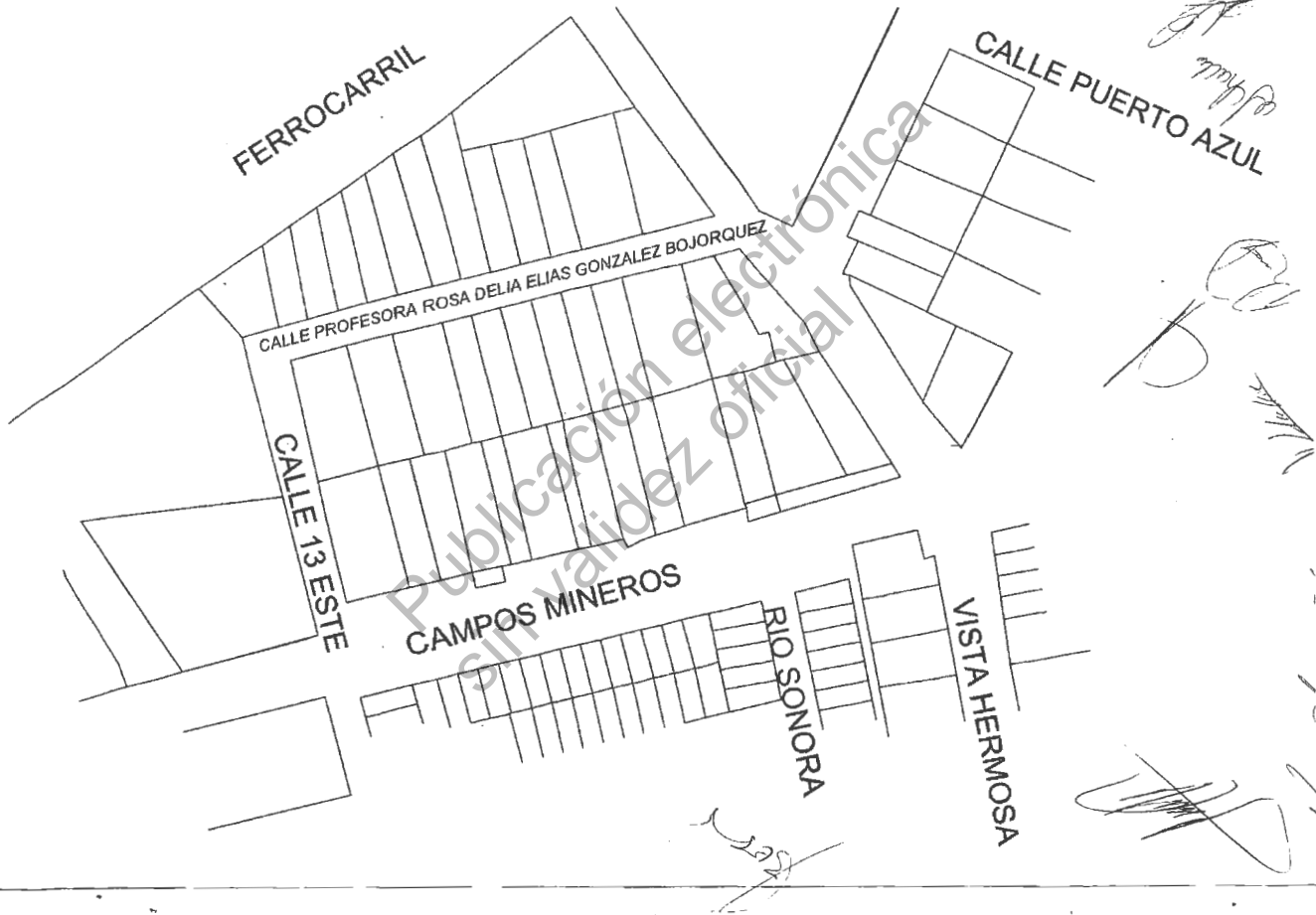
FRACCIONAMIENTO FUCUY
CALLE PROFESORA ROSA DELIA ELIAS GONZALEZ BOJORQUEZ



COLONIA LEYES DE REFORMA 1
CALLE PROFESORA AIDA LUZ ELIAS GONZALEZ BOJORQUEZ



FRACCIONAMIENTO FUCUY
CALLE PROFESORA ROSA DELIA ELIAS GONZALEZ BOJORQUEZ



COLONIA LEYES DE REFORMA 1
CALLE PROFESORA AIDA LUZ ELIAS GONZALEZ BOJORQUEZ





GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII36II-02052024-8195DDA3C

